

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 interiores una peseta

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Obras Públicas**

696

**Negociado de electricidad ANUNCIO**

D. Benito Ruiz Villoslada, vecino de Nájera, como Presidente de la «Cooperativa de Electricidad de Nájera» solicita ampliar el tendido eléctrico desde una de sus líneas generales en dicho pueblo hasta la tejera de D. José Azofra en la misma localidad.

Lo que se hace público por medio de éste periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 11 de mayo de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

**NOTA DE PUBLICACION**

D. Benito Ruiz, en nombre de S. A. «Cooperativa de Electricidad de Nájera» presenta proyecto y solicita autorización para ampliar el tendido eléctrico desde una de sus líneas hasta la caseta de transformación próxima a la tejera propiedad de D. José Azofra en las afueras de la Ciudad de Nájera.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Se conduce la línea por un ribazo entre fincas y atravesando un camino de carro, con vano de siete metros, se empalma en un poste de la citada línea propiedad de la entidad peticionaria a 92'75 metros de la caseta de transformación.

Aunque el trazado de esta línea sea un poco más largo, ya que podría empalmarse en otro poste de la misma línea, se proyecta realizarlo así, por no atravesar una era bastante amplia, con el consiguiente peligro en un vano tan largo, aun cuando se le previera de cable fiador.

**Características generales de la línea**

Altura de los postes de madera fuera del suelo 8'70 m.

Diámetro de los mismos, 0'12 m. en cogolla y 0'22 en raigal.

Vano entre postes (máximo) 40'00 m.

Diámetro del conductor 3'5 m/m.

Sección del cable fiador 25'00

m/m.<sup>2</sup>

Sección del conductor 9'62

m/m.<sup>2</sup>

Corriente alterna trifásica.

Tensión de la línea 3000'00 v.

Potencia a transmitir 6 kw.

Conducción trifilar.

Frecuencia, 50'períodos.

Los conductores serán de cobre electrolítico de una conductibilidad mínima de 57 y de una resistencia a la tracción de 40 kgs. por m/m.<sup>2</sup>

Los hilos estarán sometidos a su propio peso y a la acción del viento y de la nieve, pero solo deberá tomarse una de estas dos sobrecargas y como dadas las condiciones climatológicas de la región que atraviesa la línea, solo se tendrá en cuenta la acción del viento por ser muy superior al peso del manguito de nieve que pueda depositarse sobre los hilos, de cuyo cálculo se tendrá que bajo el punto de seguridad mecánica la línea se halla en buenas condiciones.

Los postes tendrán una altura sobre el suelo de 8'70 metros, la separación entre conductores será de 0'75 m. con lo que en el vano máximo el hilo más bajo quedará a una altura mayor de seis metros sobre el terreno. Los postes serán de madera de pino inyectados y creosotados en toda su longitud.

Los aisladores serán de vidrio de doble campana para una tensión de servicio de 10.000 voltios ensayados y probados a 35 voltios en seco y 14000 bajo lluvia. Iran atornillados al poste y con una tuerca de sujeción al extremo opuesto.

Las retenciones se llevarán a cabo con hilo de cobre recocido de un milímetro de diámetro más flexible que el conductor para no formar par voltaico.

Será de acero galvanizado de 25 m/m.<sup>2</sup> de sección, colocándolo en el cruce indicado al principio de la Memoria.

La colocación del cable fiador se hará en forma reglamentaria.

El transformador que se proyecta se establecerá en una caseta independiente, con todos sus accesorios (cuadros, interruptores, desconectadores, pararrayos etc.)

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos ocupados con la instalación eléctrica.

A continuación se indica la relación de los propietarios de dichos terrenos; que son los siguientes.

**Término municipal de Nájera.**

D. Pedro Canal.

D. Alejandro Azofra.

D. Estanislao Martínez.

D. José Azofra.

Las tarifas que ha de aplicar

son las que ya tiene aprobadas con fecha 1.º de Mayo de 1927.

Logroño, 11 de Mayo de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

**Negociado de Electricidad ANUNCIO**

D. Florentino Lecanda Arrarte vecino de Guecho, solicita establecer una línea eléctrica a 10.000 voltios desde la caseta de transformación emplazada en San Felices (Haro), propiedad de la Compañía explotadora «Las Conchas» S. A. hasta la caseta que pretende instalar en su finca «La Serna» en jurisdicción de Haro, con destino a los servicios eléctricos de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 11 de mayo de 1943.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

**NOTA DE PUBLICACION**

D. Florentino Lecanda, presenta proyecto y solicita autorización para establecer una línea eléctrica a 10.000 voltios desde la caseta emplazada en San Felices (Haro) propiedad de la Compañía Explotadora «Las Conchas» S. A. hasta la caseta que pretende instalar en su finca «La Serna», en jurisdicción de Haro, con destino a los servicios eléctricos de la misma.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Esta línea que cruza con la carretera de Haro a Miranda en su Km 7,900 se efectuará con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento. Los postes de dicho cruce estarán constituidos por postes de castaño de 11 metros sujetos en su base a una armadura metálica la cual a su vez irá empotrada en un macizo de hormigón.

Esta línea constituida por tres hilos de cobre electrolítico de alta conductibilidad de 3 m.m. de diámetro, o de hierro galvanizado del mismo diámetro, sujetos y retenidos en aisladores de vidrio probados para una tensión muy superior a la de trabajo, los cuales a su vez irán fijados a sopor-

tes de hierro galvanizado de 20 m.m. de diámetro.

Los apoyos de línea serán postes de castaño o acacia de 9 a 10 metros de longitud y dimensiones en la cogolla y en la base de 12 y 24 m/m de diámetro respectivamente como mínimo. El empotramiento será de 1,10 a 1,25 mts. según la naturaleza del terreno.

El vano normal será de 50 metros.

La energía se transportará bajo la forma de corriente alterna trifásica de 50 periodos de frecuencia y a la tensión de 10.000 voltios.

La caseta de transformación será instalada sobre pilares de hormigón de 2 metros de altura, encima de los cuales, irá una placa de hormigón que soportará la caseta propiamente dicha que será de manpostería de 1,75x1,75 metros de planta interior y 4'5 metros de altura, en la que se alojará un transformador trifásico en baño de aceite de 10 kva. 10.000/220/127 voltios con sus pasamuros, seccionadores, pararrayos, fusibles, placa de tierra y cuadro de baja tensión correspondiente.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por acompañar escrito autorización del único propietario afectado con dicha línea eléctrica.

Tampoco se acompañan tarifas por ser destinada la energía para uso particular.

Logroño 11 de mayo de 1943.

El Ingeniero Jefe.

José R. Carracido

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Administración Local**

678

Acordando el derecho a licencia, con el sueldo íntegro, a los Secretarios de segunda categoría que asisten a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Excmos Sres: Teniendo conocimiento de que algunas Corporaciones ponen dificultades para la concesión de licencias a los Secretarios de segunda categoría que asisten a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, y careciendo en absoluto de justificación estos impedimentos a la labor de capacitación de dichos funcionarios, que han de redundar, en último término, en beneficio de la Ad-



ministración Local española, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de segunda categoría que asistan a los cursos de perfeccionamiento organizados, o que en lo sucesivo organice el Instituto de Estudios de Administración Local, tendrán derecho a licencia, con el sueldo íntegro, por el período de duración de aquéllos.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar todos los meses, en la Corporación en donde sirvan, certificado de asistencia al curso expedido por el mencionado Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que ordene la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esa provincia

Madrid 7 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos Sres Gobernadores civiles de todas las provincias.

### Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR 685

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Fonzeleche en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infectada Peña Moros y Campo Quintana.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado ovino; tratamiento curativo de los enfermos; restantes medidas sanitarias reglamentarias del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 12 de mayo de 1943. El Gobernador Civil, Jesús Cagigal Gutiérrez

### Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO 707

Reincindidas, sin pérdida de fianza y practicada la liquidación de las obras hidráulicas del Pantano de Mansilla, que afectan los términos municipales de M. S. y Villavelayo, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio, para que todos los que tengan créditos contra el Contratista de dichas obras «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» por jornales, materiales, por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, debiendo los señores Alcaldes de dichos términos municipales al terminar el menciona-

do plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro—Avenida del General Mola núm. 28—Zaragoza—una certificación del Juzgado, expresando las reclamaciones presentadas o de no existir éstas, una certificación negativa del mismo Juzgado que así lo exprese.

Zaragoza, 11 de mayo de 1943. El Ingeniero Jefe de Obras F. Checa

NOTA-ANUNCIO 708

Rescindidas, sin pérdida de fianza y practicada la liquidación de las obras de la variante de carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, que afectan a los términos municipales de Mansilla de la Sierra y Villavelayo, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio, para que todos los que tengan créditos contra el Contratista de dichas obras «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» por jornales, materiales por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, debiendo los señores Alcaldes de dichos términos municipales al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro—Avenida del General Mola, núm. 28—Zaragoza, una certificación del Juzgado, expresando las reclamaciones presentadas, o de no existir éstas, una certificación negativa del mismo Juzgado que así lo exprese

Zaragoza, 11 de mayo de 1943. El Ingeniero Jefe de Obras, F. Checa

### Jefatura de Obras Públicas

692

Provincia de Logroño ANUNCIO

D. Rafael López Bosch, Contratista de las obras de reparación del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón del kilómetro 1, hectómetro 9 y 10 y kilómetro 2, hectómetros 1. 2 y 3 del camino Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santarder (trozo de Estación de Haro a Pradolongo), acogiendo a los preceptos de la Ley de 17 de Octubre de 1940, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 del mismo mes y año, ha solicitado de la Dirección General de Caminos le sea devuelto el exceso de fianza que tiene constituido para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan completamente terminadas y recibidas provisionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado d) de la expresada Ley; en las RR OO de 9 de Marzo y 31 de Junio de 1919 y en el Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra dicho Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados durante la ejecución de las obras realizadas hasta la fecha, ante el juzgado municipal de Haro. en

improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Juzgado enviará oficios a la Alcaldía de Haro, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado; si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 11 de mayo de 1943.

El Ingeniero Jefe Jose R. Carracido

### Delegación de Hacienda

Anuncio para la provisión de vacantes de Corredores Oficiales de Comercio

702

Por Orden de 29 de Abril de 1943, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125 fecha 5 de mayo, se abre nuevo concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que, como consecuencia de la presente resolución y por baja ocurrida por fallecimiento, se han producido en las plazas mercantiles que a continuación se expresan:

Una plaza mercantil que corresponde a Badajoz pertenece al Colegio de Badajoz y tramita expediente en Badajoz.

Otra en Burriana idem Castellón idem. Castellón.

Otra en Almería idem Granada idem Almería.

Otra en Jerez de la Frontera idem. Jerez de la Frontera idem. Jerez de la Frontera

Otra en Caravaca idem Murcia idem Murcia

Otra en León idem Oviedo idem. León.

Otra en Santa Cruz de Tenerife idem. Santa Cruz de Tenerife idem. Santa Cruz de Tenerife.

Otra en Socuéllanos idem Toledo idem Ciudad Real.

Otra en Puertollano idem Toledo idem Ciudad Real.

Otra en Talavera de la Reina idem Toledo idem Toledo.

Otra en Toledo idem Toledo idem Toledo.

Otra en Ciudad Real idem Toledo idem Ciudad Real.

Otra en Haro idem Vitoria idem Logroño.

Otra en Zaragoza idem Zaragoza idem Zaragoza

La tramitación de los expedientes correspondientes a este concurso se ajustará, en cuanto a normas y plazos, a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 18) Los concursantes que deseen solicitar más de una plaza deberán formular su petición en cada una de las Delegaciones de Hacienda a que pertenezca la plaza que soliciten remitiendo al propio tiempo a la Dirección General de Banca y Bolsa instancia, en la que se hará constar el número de las plazas concursadas y el orden de preferencia que en relación con las mismas deseen

Logroño 11 de mayo de 1943 El Delegado de Hacienda

### Administración de Justicia

REQUISITORIA 703

Bretón Bretón, Cipriano, natural de Bergasa (Logroño), hijo de Santiago y de Fernanda, casado, de 25 años de edad, siendo desconocidas sus demás señas, a quien se le sigue causa por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don José Jiménez López, Juez Instructor del Regimiento de Infantería n.º 12, de guarnición en Lorca (Murcia).

Lorca, 11 de mayo de 1943 El Teniente Juez Instructor

706

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Hago saber: Que por haber satisfecho la sanción económica impuesta por responsabilidades políticas a Teófilo Bazo Calderón, vecino de Nalda, de este Partido, pieza n.º 545 de 1941, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Logroño, 13 de mayo de 1943. El Secretario Judicial

### Anuncios Oficiales

EDICTO

El día 25 del actual, previa autorización de la Jefatura de Montes se pondrá en este Ayuntamiento a la subasta de los pastos sobrante de los monte que a continuación se indican:

«Malmateua» para 2.500 lanas bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas que servirán de base para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento

Viniegra de Abajo 14 de mayo de 1943.

El Alcalde,

686

D. Julio Foncca Vallejo, Alcalde Presidente de Fuenniayor

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 30 de marzo ppdo. acordó nombrar Agentes Ejecutivos para cobro de atrasos de Repartos y demás que se hallen pendientes en este Municipio a D. Carlos Benes Moreno y Don Silvio Benes Moreno

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de la Ley y se les guarden los respetos debidos a su cargo.

Euenmayor 6 de mayo de 1943

EDICTO

687

Ignorándose el paradero así como el de su familia del mozo Ramón Artero Jodar comprendido en el alistamiento de este municipio para el Reemplazo de 1944 se cita por medio del presente para los actos de rectificación del Alistamiento; cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 30 del actual trece del próximo mes de junio y veinte de dichos mes a las diez de su mañana.

Prejano 7 de mayo de 1943 El Alcalde,